

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno.

**JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD**

Auto 2491

Santiago de Cali, noviembre veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: FILIACION

DTE: JANNETH CRISTINA FERRO FLOREZ

DDO: RAFAEL ALBERTO FERRO BARRERA Y-O

76001-31-10004-2022-00404-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 2247 de Noviembre 9 de 2022 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

1.- Rechazar la demanda de filiación propuesta por Janneth Cristina Ferro Florez VS Rafael Alberto Ferro y-o .

2.- Cancelese su radicación

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

*JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD*

En estado No. 202 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Noviembre 29 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d69017fbd59451f2444b10e327019f8a017bd93eb35991fb4e65909d8aae592**

Documento generado en 28/11/2022 08:11:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>